121

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C.,	- 3 JUL 2020
Dogota D. O.,	

Rad. 11001 40 03 051 2018 00440 00

Comoquiera que el curador ad litem designado en el auto que milita a folio 80 acreditó estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio acorde con lo dispuesto en el art. 48.7 del C. G. P., el Despacho dispone:

- 1. RELEVAR como curador ad litem a ALVARO ROJAS RAMIREZ.
- DESIGNAR en su lugar a JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES quien recibe notificaciones cll. 16 # 9 - 64, ofi. 201 abogadodecolombia@gmail.com

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Notifiquese,

HERNÁNDO/GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.	
NOTIFIC	Estado No 30, hoy
	JOHN JAIRO SAAVEDRA RÍOS Secretario